

PEDIDO DE COMPRA N°

8779
 003385

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PRODUCTO - ESPECIALIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
 Entregar a Sr(a) : GONZALES CHAVESTA CELSO
 Fecha : 29/09/2025
 Actividad Operativa : C0966 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 Motivo : ARTÍCULOS DE ASSEO Y LIMPIEZA PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA.
 U.O. 08.100.02.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0027	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
133000160142	DETERGENTE GRANULADO X 2 kg	2.3.1 5.3 1	20.00	UNIDAD
139200100215	JABON GERMICIDA LIQUIDO X 1 gal	2.3.1 5.3 1	10.00	UNIDAD
353800010099	ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 96° GEL 1 L	2.3.1 5.3 1	10.00	UNIDAD
642900160192	DISPENSADOR DE PLASTICO PARA PAPEL HIGIENICO	2.3.1 5.3 1	5.00	UNIDAD


 Firma del Solicitante
 Mg. Sc. Celso Gonzales Chavesta
 Director
 Dpto. Acad. de Estadística e Informática




 Firma Autorizada
 Dr. Elias Félix Huerta Camones
 DECANO
 FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FECHA: 30/09/25

PASE A

AREA DE LOGISTICA

AREA DE COMPRAS


AREA DE FINANZAS

AREA DE ADMINISTRACION

AREA DE PATRIMONIO

OTROS

Edmond



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

30 SEP. 2025

RECIBIDO

FIRMA: _____ HORA: 11:37



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de artículos de aseo, limpieza y dispensador de plástico para papel higiénico
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contar con la contratación de artículos de aseo, limpieza y dispensador de plástico para papel higiénico con la finalidad pública de garantizar el bienestar y el desarrollo de actividades administrativas que se requieran ser necesario para el cumplimiento de labores de mantenimiento del DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA – FEP - UNALM. Esta alineado con el OEI.04: Fortalecer la gestión institucional.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de artículos de aseo, limpieza y dispensador de plástico para papel higiénico, con el objetivo de garantizar el bienestar del personal y facilitar el desarrollo de eventos académicos e institucionales, porque permitirá poner en condiciones óptimas de higiene y/o mantenimiento a las oficinas y otros ambientes del DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA – FEP - UNALM (Pedido de Compra N° 3385).

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	08.100.02.00	PRODUCTO-ESPECIALIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0966 – GESTION ADMINISTRATIVA		
PERSONAL DE CONTACTO	NANCY MEJAHUANCA PAYHUA		
CORREO ELECTRÓNICO	destadistica@lamolina.edu.pe	CELULAR	952346359


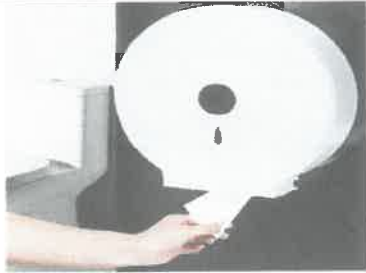
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN		
CANTIDAD	Bien	Cantidad
	Detergente granulado x 2 Kg.	20
	Jabón Germicida líquido x 1 gal	10
	Alcohol etílico (Etanol) 96° gel 1L	10
	Dispensador de plástico para papel higiénico	5
UNIDAD DE MEDIDA	Bien	Unidad de Medida
	Detergente granulado x 2 Kg.	UNIDAD
	Jabón Germicida líquido x 1 gal	UNIDAD
	Alcohol etílico (Etanol) 96° gel 1L	UNIDAD
	Dispensador de plástico para papel higiénico	UNIDAD





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

CARACTERÍSTICAS	Indicar las características o atributos técnicos que debe cumplir el bien, por ejemplo:	
	Bien	Características
	Detergente granulado x 2 Kg.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Bolsa x 2 Kg. ▪ Aroma: Fresco limón ▪ Polvo granulado (homogéneo), sin aglomeraciones; color base blanco con puntos de color o variado dependiendo de la versión.
	Jabón Germicida liquido x 1 gal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Con extracto de aloe y glicerina, que ayuda a hidratar y suavizar sus manos para lavados frecuente. ▪ Líquido y color transparente ▪ Antibacterial y libre de TRICLOSAN
	Alcohol etílico (Etanol) 96° gel 1L. Dispensador de plástico para papel higiénico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gel (gelificado, semi-viscoso) ▪ 96 % v/v (etanol) ▪ De forma circular, el material es plástico ABS, para rollo de 500 m. ▪ Medidas: 28cm x 27cm x 13cm aproximadamente ▪ Color: Blanco con negro ▪ Viene con una llave para mayor seguridad, también incluye 4 tornillos de instalación.
PRESENTACIÓN	Caja, paquete, botella, bolsa	
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	 	
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No corresponde	
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada	
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde	

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes materia de la presente contratación se entregan en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima - Lima - La Molina). Referencia: Frente al Huerto.
HORARIO DE ENTREGA	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. – De 1.00 p.m. a 3.00 p.m.
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta (5) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



4.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5.	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p>
	<p>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</p> <p>No corresponde</p>
	<p>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</p> <p>No corresponde</p>

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	<p>UNIDAD OPERATIVA</p> <p>08.100.02.00 PRODUCTO-ESPECIALIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>		
	<p>FORMA DE PAGO</p> <p>El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria</p>	<p>TOTAL DE PAGOS</p>	<p>1</p>
<p>El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>			

PENALIDADES A APLICAR			
	<p>TIPO DE PENALIDAD A APLICAR</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.</p>		
7.	<p>FORMA DE CÁLCULO</p> <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
	<p>OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER</p> <p>No corresponde</p>		



CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8.	<p>EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</p> <p>No corresponde</p>
	<p>TRANSPORTE</p> <p>No corresponde</p>
	<p>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</p> <p>No corresponde</p>
	<p>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</p> <p>No corresponde</p>
	<p>VISITAS Y MUESTRAS</p> <p>No corresponde</p>
	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p> <p>No corresponde</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

SOPORTE TÉCNICO	No corresponde
GARANTÍA	No corresponde

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No corresponde
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño,</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Description and Content. Rows include: General terms and conditions; SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; GARANTÍAS; CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO Y







UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Mg. Sc. Celso Gonzales Chavesta
Director del Departamento Académico de Estadística e Informática

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento